



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

000044



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 128-2016-MDT/CM/SO

El Tambo, 18 de mayo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 10, el Informe N° 156-2016-MDT/GM, de fecha 17 de mayo de 2016, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 311-2015-MDT/GAJ, de fecha 17 de mayo de 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Informe Técnico N° 090-2016-MDT/GDE, de fecha 17 de mayo de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Económico, sobre **APROBACIÓN DE PROYECTO ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, RESPECTO A VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II y 5 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme al párrafo primero del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Consejo"

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numerales 8) y 9) precisa que son atribuciones del Concejo Municipal





"Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; así como "crear, modificar, suprimir, exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley".

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 178-2009-MDT/CM, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 077-2009-MDT/CM, de fecha 01 de abril del año 2009, que aprueba la modificación del TUPA, que en la actualidad se encuentra vigente;

Que, en el Art. 81° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades sobre tránsito, vialidad y transporte público, establece que las municipalidades ejercen las siguientes funciones: 3.2° "Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provisional";

Que, a fin de actualizar los Procedimientos Administrativos bajo el D.S. que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de pasajeros en vehículos motorizados o no motorizados, que dentro de ellas modifica los requisitos para obtener el permiso de operación y deroga el anterior reglamento, D.S. N° 004-2000-MTC;

Que, mediante el Informe Técnico N° 090-2016-MDT/GDE, de fecha 17 de mayo de 2016; la Gerencia de Desarrollo Económico propone el proyecto de la Ordenanza Municipal que modifica el Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA de la Gerencia de Desarrollo Económico, respecto a vehículos menores motorizados y no motorizados previa opinión legal que opina procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el acuerdo **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que modifica el Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA de la Gerencia de Desarrollo Económico, de la Municipalidad Distrital de El Tambo, respecto a vehículos menores motorizados y no motorizados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y a todos los interesados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE